



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

Agosto 2016

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de ejecución	Contratista	Estado actual
Explanada Casa de la Cultura y las Artes José Rolón	DOPDUZGJ-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/05/2014	\$4,500,000.00	10 octubre al 29 de diciembre de 2014	SIC Supervisión, Ingenierías y Construcción S. A. de C. V.	Terminada

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se solicitó el expediente unitario de la obra "Explanada Casa de la Cultura y las Artes José Rolón", ejecutada por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, realizada con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física del cumplimiento de su contrato y, como resultado de dicha revisión se observa que **no cuenta con la garantía de de vicios ocultos**, estando terminada la obra desde hace 8 meses, con lo que contraviene lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el contrato de la obra.

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco de copia fotostática debidamente certificada de **la fianza de vicios ocultos** para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con la garantía de vicios ocultos de la obra** para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente **para que en lo sucesivo, se tramiten y obtengan las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras a su cargo**, en cumplimiento de la normatividad al respecto, evitando con ello la reiteración de esta observación.
- II. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 02 Oficio de Solicitud de Descargo: 0428/2016

Documentación presentada:

Mediante el oficio Presidencia 0428/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

del Estado de Jalisco, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, en el que menciona anexas documentación certificada en respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2015, enviando la siguiente documentación.

1. Copia certificada del oficio 020/2016, de fecha 22 de enero de 2016, dirigido al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, firmado por la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, donde se da por concluida la investigación administrativa y ordena dar visita al Titular de la Entidad Pública para que dé inicio de proceso sancionatorio en contra de Arq. José Miguel Baeza Alcaraz y José Manuel Moreno Saavedra, Director y Subdirector, respectivamente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Administración Pública Municipal 2012-2015. Además señala anexas el expediente administrativo No. 006/2015.
2. Copia Certificada del expediente administrativo Número: 006/2015, de fecha 25 de enero del 2016, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, donde en base al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se acuerda archivar el asunto totalmente concluido por ser un caso de prescripción, por simple transcurso de tiempo.
3. Copia Certificada del oficio 209/2016, de fecha 15 de febrero del 2016, dirigido a la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se le remite una copia del Expediente Administrativo 006/2015.
4. Copia Certificada del oficio 210/2016, de fecha 15 de febrero del 2016, dirigido a la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se le remite una copia del Expediente Administrativo 006/2015.
5. Copia Certificada del oficio 112/2016, de fecha 30 de marzo del 2016, dirigido al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, firmado por la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, mediante el cual se da atención al oficio 0679/DGVCO/DAOC/2016, de la Dirección General de Verificación Y Control de Obra de la Contraloría del Estado, haciendo la Recomendación Preventiva para que en el presente y en lo futuro fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como permitir la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.
6. Copia certificada del oficio 0427/2016, de fecha 28 de marzo del 2016, dirigido al Ing. Manuel Michel Chávez, Director de Obra Pública, con atención al Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, Subdirector de Obra Pública, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se instruye para que en el futuro lleve a cabo las acciones necesarias, apegados a la legislación federal y estatal, en materia de Obra Pública, a fin de fortalecer los mecanismos de control y transparencia para lo sucesivo, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	
					0.00

- I. Solventada en seguimiento 01.
- II. Respecto a la documentación enviada por el Municipio, donde señala dar por concluido el proceso de Responsabilidad Administrativa en base al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que señala prescripción de la aplicación de alguna sanción administrativa, se hace la aclaración de que, en los incumplimientos a las disposiciones normativas relacionadas con la falta de atención a los requerimientos de información contemplados en la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que señala:

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales,



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

Agosto 2016

tendrá las siguientes obligaciones:

XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;

Al no haber entregado la garantía por vicios ocultos de fecha 31 de diciembre de 2014, habiendo sido requerida ésta del 29 al 30 de julio de 2015 durante la Auditoría, se observa el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional que refiere, como obligado al acato:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales". Tal es el caso.

Por lo anterior, en base a lo señalado del Municipio de Zapotlán El Grande, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, ésta recomendación se considera Solventada, **quedando bajo su responsabilidad promover e instruir al personal correspondiente a observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales respecto a dar atención a los Requerimientos de información o documentación que reciba de los órganos de control con base en la ley y en las normas aplicables**, al haber sido su incumplimiento el motivo de ésta observación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva Situación: Solventada.

- I. El Municipio envió documentación relacionada con esta recomendación, en la que se instruye al Director y Subdirector de Obra Pública para que en el futuro lleve a cabo las acciones necesarias, apegados a la legislación federal y estatal, en materia de Obra Pública, a fin de fortalecer los mecanismos de control y transparencia para lo sucesivo, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se presume que incluye que en lo sucesivo, **se tramiten y obtengan las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras a su cargo**, en cumplimiento de la normatividad al respecto.
- II. Aclarada en la Cédula de Seguimiento 1.

Por lo anterior, se resuelve como **Solventada** la presente Recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP). Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Agosto 2016

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de ejecución	Contratista	Estado actual
EXPLANADA CASA DE LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	DOPDUZGJ- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/05/2014	\$4,500,000.00	10 octubre al 29 de diciembre de 2014	SIC Supervisión, Ingenierías y Construcción S. A. de C. V.	Terminada

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra "Explanada Casa de la Cultura y las Artes José Rolón", ejecutada por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que la obra **no cuenta con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** elaborada para esta obra, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Correctiva:

- El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con uso, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.
- El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Presidencia 0428/2015

Mediante el oficio Presidencia 0428/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, en el que menciona anexas documentación certificada en respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2015, enviando la siguiente documentación.

- Copia certificada del oficio 020/2016, de fecha 22 de enero de 2016, dirigido al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, firmado por la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, donde se da por concluida la investigación



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP). Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

- administrativa y ordena dar visita al Titular de la Entidad Pública para que dé inicio de proceso sancionatorio en contra de Arq. José Miguel Baeza Alcaraz y José Manuel Moreno Saavedra, Director y Subdirector, respectivamente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Administración Pública Municipal 2012-2015. Además señala anexar el expediente administrativo No. 006/2015.
2. Copia Certificada del expediente administrativo Número: 006/2015, de fecha 25 de enero del 2016, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, donde en base al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se acuerda archivar el asunto totalmente concluido por ser un caso de prescripción, por simple transcurso de tiempo.
 3. Copia Certificada del oficio 209/2016, de fecha 15 de febrero del 2016, dirigido a la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se le remite una copia del Expediente Administrativo 006/2015.
 4. Copia Certificada del oficio 210/2016, de fecha 15 de febrero del 2016, dirigido a la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se le remite una copia del Expediente Administrativo 006/2015.
 5. Copia Certificada del oficio 112/2016, de fecha 30 de marzo del 2016, dirigido al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, firmado por la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, mediante el cual se da atención al oficio 0679/DGVCO/DAOC/2016, de la Dirección General de Verificación Y Control de Obra de la Contraloría del Estado, haciendo la Recomendación Preventiva para que en el presente y en lo futuro fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como permitir la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.
 6. Copia certificada del oficio 0427/2016, de fecha 28 de marzo del 2016, dirigido al Ing. Manuel Michel Chávez, Director de Obra Pública, con atención al Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, Subdirector de Obra Pública, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se instruye para que en el futuro lleve a cabo las acciones necesarias, apegados a la legislación federal y estatal, en materia de Obra Pública, a fin de fortalecer los mecanismos de control y transparencia para lo sucesivo, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

- I. De la documentación enviada por el Municipio, donde señala el criterio de dar por concluido el proceso de Responsabilidad Administrativa en base al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco **sin aplicar algún procedimiento de responsabilidad administrativa** a los servidores involucrados en las irregularidades por los incumplimientos a las disposiciones normativas relacionadas con no haber contado con la **Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** con lo que se contravino a la normatividad aplicable, cabe señalar que el antepenúltimo párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere, como obligado al acato:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales". Tal es el caso.

Por lo anterior, en base a lo señalado del Municipio de Zapotlán El Grande, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, ésta recomendación se considera Solventada, **quedando bajo su responsabilidad promover e instruir al personal correspondiente a observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales** respecto al deber de contar con la **Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) en cada una de las obras a su cargo, ó con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional**, al haber sido su incumplimiento el motivo de ésta observación.



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP). Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada.

I. El Municipio envió documentación relacionada con esta recomendación, en la que se instruye al Director y Subdirector de Obra Pública para que en el futuro lleve a cabo las acciones necesarias, apegados a la legislación federal y estatal, en materia de Obra Pública, a fin de fortalecer los mecanismos de control y transparencia para lo sucesivo, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se presume que incluye que, en lo sucesivo, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.

II. Esta Recomendación fue aclarada en la Cédula de Seguimiento 1.

Por lo anterior, se resuelve como **Solventada** la presente Recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez
Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015

Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Observación Número: 03

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de ejecución	Contratista	Estado actual
EXPLANADA CASA DE LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	DOPDUZGJ- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/05/2014	\$4,500,000.00	10 octubre al 29 de diciembre de 2014	SIC Supervisión, Ingenierías y Construcción S. A. de C. V.	Terminada

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión del expediente unitario de la obra indicada en la tabla y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones asentadas en su contrato, celebrado para su ejecución por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014 y, como resultado se observó que durante el proceso de ejecución de los trabajos fue autorizado el pago de estimaciones con periodos de ejecución mayores a un mes, lo que contraviene a la normatividad aplicable; como se muestra a continuación:

Estimación	Periodo de la estimación	
Uno	Del 10 de octubre de 2014	Al 12 de diciembre de 2014
Dos	Del 13 de octubre de 2014	Al 29 de diciembre de 2014

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la autorización de estimaciones elaboradas con periodos de ejecución mayores a los permitidos por la normatividad correspondiente, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se generen las estimaciones con periodo de treinta días, tal como lo establece la normatividad federal aplicable, evitando con ello su reiteración.
- II. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP.), Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Agosto 2016

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Presidencia 0428/2015

Documentación presentada:

Mediante el oficio Presidencia 0428/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, en el que menciona anexas documentación certificada en respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2015, enviando la siguiente documentación.

1. Copia certificada del oficio 020/2016, de fecha 22 de enero de 2016, dirigido al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, firmado por la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, donde se da por concluida la investigación administrativa y ordena dar visita al Titular de la Entidad Pública para que dé inicio de proceso sancionatorio en contra de Arq. José Miguel Baeza Alcaraz y José Manuel Moreno Saavedra, Director y Subdirector, respectivamente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Administración Pública Municipal 2012-2015. Además señala anexas el expediente administrativo No. 006/2015.
2. Copia Certificada del expediente administrativo Número: 006/2015, de fecha 25 de enero del 2016, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, donde en base al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se acuerda archivar el asunto totalmente concluido por ser un caso de prescripción, por simple transcurso de tiempo.
3. Copia Certificada del oficio 209/2016, de fecha 15 de febrero del 2016, dirigido a la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se le remite una copia del Expediente Administrativo 006/2015.
4. Copia Certificada del oficio 210/2016, de fecha 15 de febrero del 2016, dirigido a la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se le remite una copia del Expediente Administrativo 006/2015.
5. Copia Certificada del oficio 112/2016, de fecha 30 de marzo del 2016, dirigido al Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, firmado por la L.C.P. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, mediante el cual se da atención al oficio 0679/DGVCO/DAOC/2016, de la Dirección General de Verificación Y Control de Obra de la Contraloría del Estado, haciendo la Recomendación Preventiva para que en el presente y en lo futuro fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como permitir la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.
6. Copia certificada del oficio 0427/2016, de fecha 28 de marzo del 2016, dirigido al Ing. Manuel Michel Chávez, Director de Obra Pública, con atención al Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, Subdirector de Obra Pública, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, mediante el cual se instruye para que en el futuro lleve a cabo las acciones necesarias, apegados a la legislación federal y estatal, en materia de Obra Pública, a fin de fortalecer los mecanismos de control y transparencia para lo sucesivo, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	S/C	Solventado	S/C	Pendiente	0.00

- I. Respecto a la documentación enviada por el Municipio, donde señala dar por concluido el proceso de Responsabilidad Administrativa en base al artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que señala prescripción de la aplicación de alguna sanción administrativa, se hace la aclaración de que, en los incumplimientos a las disposiciones normativas relacionadas con la falta de atención a los requerimientos de información contemplados en la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que señala:

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales,



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP.), Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Agosto 2016

tendrá las siguientes obligaciones:

XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;

Al no haber entregado la garantía por vicios ocultos de fecha 31 de diciembre de 2014, habiendo sido requerida ésta del 29 al 30 de julio de 2015 durante la Auditoría, se observa el desapego al antepenúltimo párrafo del mismo artículo 115 constitucional que refiere, como obligado al acato:

"Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales". Tal es el caso.

Por lo anterior, en base a lo señalado del Municipio de Zapotlán El Grande, por las facultades que le confiere la normatividad al respecto, ésta recomendación se considera Solventada, **quedando bajo su responsabilidad promover e instruir al personal correspondiente a observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales respecto a la adecuada autorización del pago de estimaciones en cuanto al período de ejecución que ampara**, al haber sido su incumplimiento el motivo de ésta observación, así como en prevención a posibles observaciones en futuras Auditorías, por reiteración a la falta inicialmente descrita.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada.

- I. El Municipio envió documentación relacionada con esta recomendación, en la que se instruye al Director y Subdirector de Obra Pública para que en el futuro lleve a cabo las acciones necesarias, apegados a la legislación federal y estatal, en materia de Obra Pública, a fin de fortalecer los mecanismos de control y transparencia para lo sucesivo, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se presume que incluye que en lo sucesivo, en las obras a su cargo se generen las estimaciones con periodos de treinta días, tal como lo establece la normatividad federal aplicable, evitando con ello la reiteración de ésta observación.

- II. Aclarada en la Cédula de seguimiento 1.

Por lo anterior, se resuelve como **Solventada** la presente Recomendación.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

Enero 2016

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de ejecución	Contratista	Estado actual
EXPLANADA CASA DE LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	DOPDUZGJ-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014-LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/05/2014	\$4,500,000.00	10 octubre al 29 de diciembre de 2014	SIC Supervisión, Ingenierías y Construcción S. A. de C. V.	Terminada

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se solicitó el expediente unitario de la obra "Explanada Casa de la Cultura y las Artes José Rolón", ejecutada por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, realizada con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, para su revisión documental y verificación física del cumplimiento de su contrato y, como resultado de dicha revisión se observa que **no cuenta con la garantía de vicios ocultos**, estando terminada la obra desde hace 8 meses, con lo que contraviene lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el contrato de la obra.

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco de copia fotostática debidamente certificada de la **fianza de vicios ocultos** para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con la garantía de vicios ocultos de la obra** para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente **para que en lo sucesivo, se tramiten y obtengan las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras a su cargo**, en cumplimiento de la normatividad al respecto, evitando con ello la reiteración de esta observación.
- II. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014 .

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015

Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Presidencia 0216/2015

Documentación presentada:

1. Oficio Presidencia 0216/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, en el que menciona anexas documentación certificada en respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2015.
2. Copia certificada del oficio 094/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, donde denuncia a los ex servidores públicos de la anterior Administración Pública Municipal, arquitecto José Miguel Baeza Alcaraz y José Manuel Moreno Saavedra por el incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública y por el incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ya que durante el proceso de ejecución de los trabajos se autorizó el pago de estimaciones con periodos mayores a un mes, motivo por el cual se solicita a esa contraloría municipal el deslinde de responsabilidades de servidores públicos o ex funcionarios.
3. Oficio Coplademun número 044/15, de fecha 18 de noviembre de 2015, dirigido a la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, encargado del COPADEMUN, con una narrativa de los hechos del proceso de auditoría, sugiriendo que se haga llegar documentación como parte de la solventación de la auditoría a la oficina de esta Contraloría del Estado ubicada en Av. Vallarta 1252, Col. Americana.
4. Copia certificada de fianza de vicios ocultos número 5319-08952-8 de fecha 31 de diciembre de 2014, expedida por Afianzadora Insurgentes a favor de SIC. SUPERVISIÓN, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. para la obra Construcción de Explanada Casa de la Cultura y las Artes José Rolón, por un monto equivalente al 10 % del monto contratado, entrando en vigor el día de su expedición y hasta el 31 de diciembre del año 2015.
5. Copia certificada de oficio Coplademun número 004/15, de fecha 08 de octubre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del Coplademun, mediante el cual le hace llegar las cédulas de observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN ELGRANDE/2015 para que sean atendidas en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas.
6. 04 hojas en copias certificadas correspondientes al acta administrativa del cierre de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015, elaborada por la Contraloría del Estado de Jalisco.
7. 06 hojas en copias certificadas correspondientes a las Cédulas de Observaciones de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015, elaborada por la Contraloría del Estado de Jalisco.
8. Copia certificada de oficio Coplademun 180/15, de fecha 29 de septiembre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del Coplademun, de haber recibido el informe de auditoría.
9. Copia certificada del oficio número 5320/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, dirigido a la Lic. Bertha Alicia Álvarez del Toro, Presidente Municipal Interina, firmado por el Lic. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, invitándole a acudir a la entrega de entrega de resultados derivados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP.ZAPOTLAN EL GRANDE/2015,



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014 .
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

10. Copia certificada de oficio número 341/2015, dirigido al Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe de Coplademun, firmado por la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, donde solicita que sea interpuesta la denuncia correspondiente para que esa Contraloría Municipal pueda iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa formal, de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
11. Copia certificada del Acuerdo de inicio del procedimiento de investigación administrativa número 006/2015, en contra de los servidores públicos José Baeza Alcaráz y/o José Manuel Moreno Saavedra y/o quienes resulten responsables, por lo hechos que constituyen el incumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás leyes y Reglamentos aplicables.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.0	Pendiente	S/C

- I. El Municipio hizo envío de la copia fotostática debidamente certificada de **la fianza de vicios ocultos** de la obra, requerida para la solventación de ésta recomendación.
- II. El Municipio no hace envío de documentación relacionada con esta recomendación, en la que se requiere para su solventación del envío del Acuerdo de Incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinde el servidor público indiciado.

Por lo anteriormente descrito, se resuelve **No Solventada** ésta recomendación.

Recomendación Preventiva Situación: No Solventada.

- I. El Municipio no hace envío de documentación relacionada con esta recomendación, en la que se requiere para su solventación la documentación **que evidencie las acciones llevadas a cabo para que en lo sucesivo, se tramiten y obtengan las fianzas de vicios ocultos** de cada una de las obras a su cargo.
- II. Al momento de dar respuesta a las Cédulas de Observaciones, se presume la atención que se tuvo en la entrega-recepción por parte de los funcionarios salientes y los entrantes al seguimiento para la solventación de esa Auditoría..

Por lo anterior, se resuelve **No Solventada** la presente Recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP). Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Enero 2016

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de ejecución	Contratista	Estado actual
EXPLANADA CASA DE LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	DOPDUZGJ- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014- LICITACIÓN NACIONAL/05/2014	\$4,500,000.00	10 octubre al 29 de diciembre de 2014	SIC Supervisión, Ingenierías y Construcción S. A. de C. V.	Terminada

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de la obra "Explanada Casa de la Cultura y las Artes José Rolón", ejecutada por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que la obra **no cuenta con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** elaborada para esta obra, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Correctiva:

- El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con uso, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.
- El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Presidencia 0216/2015

Documentación presentada:

- Oficio Presidencia 0216/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, en el que menciona anexar documentación certificada en respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2015.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP). Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

2. Copia certificada del oficio 094/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, donde denuncia a los ex servidores públicos de la anterior Administración Pública Municipal, arquitecto José Miguel Baeza Alcaraz y José Manuel Moreno Saavedra por el incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública y la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ya que durante el proceso de ejecución de los trabajos se autorizó el pago de estimaciones con periodos mayores a un mes, motivo por el cual se solicita a esa contraloría municipal el deslinde de responsabilidades de servidores públicos o ex funcionarios.
3. Oficio Coplademun número 044/15, de fecha 18 de noviembre de 2015, dirigido a la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, mediante el cual hace una narrativa de los hechos que acontecieron durante el proceso de auditoría, sugiriendo que se haga llegar documentación como parte de la solventación de esta auditoría a la oficina de esta Contraloría del Estado ubicada en Av. Vallarta 1252, Col. Americana.
4. 10 hojas de copias certificadas correspondientes a la bitácora convencional de la obra: Construcción de Explanada Casa de la Cultura y las Artes José Rolón.
5. Copia certificada de oficio Coplademun número 004/15, de fecha 08 de octubre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del Coplademun, mediante el cual le hace llegar las cédulas de observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN ELGRANDE/2015 para que sean atendidas en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas.
6. 04 hojas de copias certificadas correspondientes al acta administrativa del cierre de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015, elaborada por la Contraloría del Estado de Jalisco.
7. 06 hojas de copias certificadas correspondientes a las Cédulas de Observaciones de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015, elaboradas por la Contraloría del Estado de Jalisco.
8. Copia certificada de oficio Coplademun 180/15, de fecha 29 de septiembre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del Coplademun, mediante el cual menciona haber recibido el informe de auditoría.
9. Copia certificada del oficio número 5320/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, de invitación a la entrega de resultados derivados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP.ZAPOTLAN EL GRANDE/2015, elaborado por la Contraloría del Estado de Jalisco
10. Copia certificada de oficio número 341/2015, dirigido al Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe de Coplademun, firmado por la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, solicitando que sea interpuesta la denuncia correspondiente para que esa Contraloría Municipal pueda iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa formal, de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
11. Copia certificada del Acuerdo de inicio del procedimiento de investigación administrativa número 006/2015, en contra de los servidores públicos José Baeza Alcaráz y/o José Manuel Moreno Saavedra y/o quienes resulten responsables, por lo hechos que constituyen el incumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás leyes y Reglamentos aplicables.

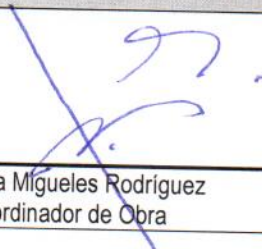




Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP). Ejercicio 2014.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0	Pendiente	S/C
<p>I. Derivado del análisis de la documentación enviada por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, se tiene que no corresponden a los solicitados para la solventación de esta recomendación respecto al desacato de la normatividad al no haber elaborado la Bitácora Electrónica de Obra Pública, por lo que deberá hacer envío a esta Contraloría del Estado de copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, se resuelve No Solventada ésta recomendación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada.			
<p>I. El Municipio no hace envío de documentación relacionada con esta recomendación, en la que se requiere para su solventación la documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para que en lo sucesivo, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.</p> <p>II. Al momento de dar respuesta a las Cédulas de Observaciones, se presume la atención que se tuvo en la entrega-recepción por parte de los funcionarios salientes y los entrantes al seguimiento para la solventación de esa Auditoría.</p> <p>Por lo anterior, se resuelve No Solventada la presente Recomendación.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP.),Ejercicio 2014 .
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Enero 2016

Observación Número: 03

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Número del Contrato	Monto del Contrato	Plazo de ejecución	Contratista	Estado actual
EXPLANADA CASA DE LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	DOPDUZGJ- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/05/2014	\$4,500,000.00	10 octubre al 29 de diciembre de 2014	SIC Supervisión, Ingenierías y Construcción S. A. de C. V.	Terminada

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión del expediente unitario de la obra indicada en la tabla y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones asentadas en su contrato, celebrado para su ejecución por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014 y, como resultado se observó que durante el proceso de ejecución de los trabajos fue autorizado el pago de estimaciones con períodos de ejecución mayores a un mes, lo que contraviene a la normatividad aplicable; como se muestra a continuación:

Estimación	Periodo de la estimación	
Uno	Del 10 de octubre de 2014	Al 12 de diciembre de 2014
Dos	Del 13 de octubre de 2014	Al 29 de diciembre de 2014

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con la autorización de estimaciones elaboradas con periodos de ejecución mayores a los permitidos por la normatividad correspondiente, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se generen las estimaciones con periodo de treinta días, tal como lo establece la normatividad federal aplicable, evitando con ello su reiteración.
- II. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2016

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio 2014.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015

Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Presidencia 0216/2015

Documentación presentada:

1. Oficio Presidencia 0216/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, en el que menciona anexar documentación certificada en respuesta a las observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2015.
2. Copia certificada del oficio 094/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, envidado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, por medio del cual denuncia a servidores públicos de la Administración Pública Municipal que antecedió como lo es el arquitecto José Miguel Baeza Alcaraz y José Manuel Moreno Saavedra por el incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, así también el incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ya que durante el proceso de ejecución de los trabajos se autorizó el pago de estimaciones con periodos mayores a un mes, motivo por el cual se solicita a esa contraloría municipal deslinde si existe o no, responsabilidades de servidores públicos o ex funcionarios.
3. Oficio Coplademun número 044/15, de fecha 18 de noviembre de 2015, dirigido a la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, mediante el cual hace una narrativa de los hechos que acontecieron durante el proceso de auditoría, sugiriendo que se haga llegar documentación como parte de la solventación de esta auditoría a la oficina de esta Contraloría del Estado ubicada en Av. Vallarta 1252, Col. Americana.
4. Copia certificada de oficio Coplademun número 004/15, de fecha 08 de octubre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del Coplademun, mediante el cual le hace llegar las cédulas de observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN ELGRANDE/2015 para que sean atendidas en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas.
5. 04 hojas de copias certificadas correspondientes al acta administrativa del cierre de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015, elaborada por la Contraloría del Estado de Jalisco.
6. 06 hojas de copias certificadas correspondientes a las Cédulas de Observaciones de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015 elaboradas por la Contraloría del Estado de Jalisco.
7. Copia certificada de oficio Coplademun 180/15, de fecha 29 de septiembre de 2015, dirigido a la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, firmado por el Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe del Coplademun, mediante el cual hace mención que recibió el informe de auditoría.
8. Copia certificada del oficio de entrega de resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP.ZAPOTLAN EL GRANDE/2015, número 5320/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, elaborado por la Contraloría del Estado de Jalisco.
9. Copia certificada de oficio número 341/2015, dirigido al Lic. Alfonso Fregoso Vargas, Jefe de Coplademun, firmado por la Lic. Alejandra Cárdenas Nava, Contralora Municipal, solicitando que sea interpuesta la denuncia correspondiente para que esa Contraloría Municipal pueda iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa formal, de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP.),Ejercicio 2014 .
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

Enero 2016

10. Copia certificada del Acuerdo de inicio del procedimiento de investigación administrativa número 006/2015, en contra de los servidores públicos José Baeza Alcaráz y/o José Manuel Moreno Saavedra y/o quienes resulten responsables, por los hechos que constituyen el incumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás leyes y Reglamentos aplicables.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0	Pendiente	S/C

I. Derivado del análisis de la documentación enviada por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, se tiene que no corresponden a los solicitados para la solventación de esta recomendación respecto al desacato de la normatividad al no haber elaborado la Bitácora Electrónica de Obra Pública, por lo que deberá hacer envío a esta Contraloría del Estado de **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos**

Por lo anteriormente descrito, se resuelve **No Solventada** ésta recomendación.

Recomendación Preventiva **Situación:** No Solventada.

I. El Municipio no hace envío de documentación relacionada con esta recomendación, en la que se requiere para su solventación la documentación que evidencie las acciones llevadas a cabo para que en lo sucesivo se generen las estimaciones con periodo de treinta días, tal como lo establece la normatividad federal aplicable, evitando con ello su reiteración.

II. Al momento de dar respuesta a las Cédulas de Observaciones, se presume la atención que se tuvo en la entrega-recepción por parte de los funcionarios salientes y los entrantes al seguimiento para la solventación de esa Auditoría...

Por lo anterior, se resuelve **No Solventada** la presente Recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra